

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública el monte «Madroñera-Adelfilla», sito en los términos municipales de Espiel y Hornachuelos, así como se acuerda la inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Córdoba.*

Con fecha 10 de marzo de 2014 el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente remite oficio al Servicio de Administración General, de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, en el que traslada el interés público en dotar a los montes públicos, propiedad de la Comunidad Autónoma andaluza en la provincia de Córdoba que progresivamente se han integrado en el dominio público mediante afectación tácita, de los niveles de protección jurídica que otorgan la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP), de conformidad con el Informe MAPI00424/11-F, de 11 de octubre de 2011, del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Con fecha 26 de junio de 2015 el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural, Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba emite Memoria técnica, que recoge la descripción y las características intrínsecas del monte «Madroñera-La Adelfilla». La citada Memoria considera que por su función eminentemente protectora frente a la erosión, junto a sus funciones ecológicas y paisajísticas hacen a este monte público merecedor de la declaración de utilidad pública y catalogación, al hallarse comprendido en los supuestos previstos en los apartados 1 y 3 del art. 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como en el apartado 1 del art. 24 y apartados 1 y 2 del artículo 24 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes de acuerdo con lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Con fecha 24 de agosto de 2015, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba informa que la inclusión del monte «Madroñera-La Adelfilla» en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública no parece probable que pueda producir afección a los espacios y hábitats protegidos y presentes en la zona y que, según la Orden de 11 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Gestión de la ZEC Guadiato Bembézar, no requiere ningún trámite particular.

Con fecha 2 de diciembre de 2015, el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informa favorablemente la inclusión de la finca de referencia en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en base a los informes elaborados por la Delegación Territorial.

Mediante Acuerdo, de 1 de agosto de 2016, el titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la declaración de utilidad pública de este monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 acuerda someter a trámite de audiencia en el procedimiento para la declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP de la provincia de Córdoba del monte de referencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a los Ayuntamientos de Espiel y Hornachuelos. Por Resolución de 22 de febrero de 2017 la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba somete el citado expediente al trámite de información

pública, siendo publicado anuncio en el BOJA (número 54, de 21 de marzo de 2017). El citado anuncio ha estado expuesto por el plazo de 20 días en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Espiel y Hornachuelos, en cuyos términos radica el monte, extremo que ha quedado acreditado mediante certificaciones expedidas por los Secretarios de ambos Ayuntamientos.

De acuerdo con lo actuado, (así como los informes favorables del Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba de fechas 30 de mayo y 19 de junio de 2017), el 21 de junio de 2017, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, emite Informe-Propuesta favorable a la declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP del monte «Madroñera-La Adelfilla» y eleva el expediente para su resolución definitiva. En particular recoge que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna sobre esta declaración.

Con fecha 5 de octubre de 2017, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Propuesta favorable sobre el procedimiento por el que se declara de utilidad pública y la inclusión en el CUP del monte «Madroñera-La Adelfilla».

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con los artículos 13, 16 apartados 1, 2 y 3, 24 y 24.bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, el artículo 21 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, los artículos 38 y ss. del Reglamento de Montes, aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2017,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar de utilidad pública el monte «Madroñera-Adelfilla» sito en los términos municipales de Espiel y Hornachuelos (Córdoba), y de propiedad de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con el número 50 (provisional), con la siguiente descripción:

Nombre. «Madroñera-La Adelfilla», número de elenco CO-1901 e integrado en la unidad de gestión Caballeras (CO-10008-JA, término municipal de Espiel. IGBD 2000001686), y en la unidad de gestión Torilejos (CO-11050-JA, término municipal de Hornachuelos. IGBD: 2000001856).

Provincia: Córdoba.

Partido judicial: Hornachuelos y Peñarroya-Pueblonuevo.

Titularidad: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Datos registrales:

- Finca 1886 en el tomo 596, libro 57 de Hornachuelos, folio 181 vuelto e inscripción 2.<sup>a</sup>, en el Registro de la Propiedad de Posadas.

- Finca 6189 en el tomo 801, libro 124 de Espiel, folio 94 vuelto e inscripción 3.<sup>a</sup>, en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Límites: El monte es una porción de terreno procedente de la finca de la Dehesa denominada «Adelfilla y Francesa», de monte bajo, con una extensión superficial de setecientas setenta y ocho hectáreas, diecinueve áreas y quince centiáreas, de las cuales corresponden 405,9915 hectáreas al término municipal de Espiel y 372,200 hectáreas al término municipal de Hornachuelos.

Norte: Dentro del término de Hornachuelos, con el monte público de la Comunidad Autónoma de Andalucía «El Zorzalejo», número 25 del Catálogo de Utilidad Pública y continúa por el término de Espiel, en el que linda con la finca «Los Membrillos».

Sur: Con la finca «El Pedregón Bajo» a través del Río Bembézar, con las fincas particulares «La Adelfilla» y «Los Cabezos» y con el monte público de la Comunidad Autónoma de Andalucía «El Barrero», número 13 del Catálogo de Utilidad Pública, a través de un cortafuegos semiperimetral.

Este: Con el monte público «El Barrero» y en un pequeño tramo con la finca «La Aguja».

Oeste: Con el monte público «El Zorzalejo», entre el arroyo del Palancar y el arroyo del Caballo y con el Camino de Fuente Obejuna a Palma del Río, ya en el término municipal de Espiel.

Referencias catastrales: El monte está formado por las parcelas 9, 10, y 11 del polígono 20 del catastro de rústica de Espiel, y por la parcela 11 del polígono 8 de Hornachuelos.

Enclavados: Ninguno.

Cabida total: 778,1915 ha.

Cabida pública: 778,1915 ha.

Especies principales: En su mayor parte está formada por encinar y en menor grado por pinar de pino piñonero, pastizal y matorral.

Cargas: No constan.

Anexos: Plano en base gráfica catastral, Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas con referencias catastrales: 14026A02000090000OG; 14026A020000100000OB; 14026A020000110000OY (Espiel); 14036A008000110000FI (Hornachuelos). Ficha CUP del monte público.

Tercero. Trasladar este Acuerdo por el que se declara la utilidad pública y la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (o competente en la materia) en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde su publicación.

Cuarto. Designar a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, para que en representación de dicha Consejería realice las actuaciones necesarias para la constancia del presente Acuerdo en el Registro de la Propiedad, con el fin de que se haga constar en la finca registral la calificación jurídica demanial del inmueble y la descripción gráfica georreferenciada de la finca registral.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00124407